



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirlnakapana p'lt'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO REGIONAL N° 240-2022-GRP-CRP.**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 10 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 042-2022-GR.PUNO/CRP-WMT presentado por los consejeros regionales Abdon Vidal Pacco Hancco, Noemi Elsa Cordova Leqqe, Samuel Pacori Lopez y el Consejero Regional por la provincia de Sandia, Lic. Wilfredo Meléndez Toledo quien sustenta la aprobación del Acuerdo Regional que tiene como finalidad asegurar el presupuesto financiero de los proyectos "Creación del servicio de transitabilidad de la instalación de puentes colgantes





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



en las provincias de Carabaya y Sandia del departamento de Puno, con Código Único de Inversiones N° 2462296 y el proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular a través de puentes carrozables en las provincias de Sandia y Carabaya" del departamento de Puno, con Código Único de Inversiones N° 2470024 proyectos que fueron impulsados por los siguientes resoluciones: Acuerdo Regional N° 214-2019-GRP-CRP; Acuerdo Regional N° 123-2020-GRP-CRP. manifestando que es imperioso que dichos proyectos puedan estar priorizados para poder asegurar la continuidad en su ejecución y culminación y que las autoridades y la población se encuentran preocupados sobre el futuro de estos proyectos que son de vital importancia, para ambas provincias;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con catorce votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCOMENDAR** al Gobernador Regional de Puno gestione y asegure la continuidad, ejecución y culminación de los proyectos:

N°	PROYECTO	CUI N°
01	Creación del servicio de transitabilidad de la instalación de puentes colgantes en las provincias de Carabaya y Sandia del departamento de Puno.	2462296
02	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular a través de puentes carrozables en las provincias de Sandia y Carabaya del departamento de Puno.	2470024

**ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR** al Gobernador Regional de Puno realizar el trabajo articulado con la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, para **ASEGURAR** el financiamiento de los proyectos contenidos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura y sus órganos de línea la culminación de los estudios de expediente técnico de los proyectos contenidos en el artículo primero, para garantizar su continuidad y ejecución.





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el Portal web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de agosto del año 2022

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hector Ivan Cichoquemasani Palomino  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

REGION PUNO

CPE. Freddy Efraín Rivera Cutipa  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL